

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE
DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
DE COSLADA.**

EXPTE: 01/2024_VD



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES (CONTRATO DE SERVICIOS).

PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN,
EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS Y
VEHÍCULOS MUNICIPALES DE COSLADA.**

<p>1.1 OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo / reparaciones y técnico-legal de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios de edificios y vehículos municipales, a fin de cumplir lo establecido en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, y demás legislación concordante, mediante la ejecución de las actuaciones y características que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se incluye en el presente contrato el mantenimiento de los grupos electrógenos de los edificios municipales como parte de la seguridad en caso de emergencia</p> <p>Quedan excluidas del objeto del contrato aquellas instalaciones cuya conservación esté sujeta a otro contrato o que, en razón de las características específicas del elemento, hagan que su conservación esté en un periodo de garantía incluido en el contrato de adquisición. También queda excluida la conservación de elementos instalados en recintos o ámbitos de titularidad privativa y, en general, cualquier instalación que no esté situada sobre suelo público y sea de acceso libre a los ciudadanos, o áreas que no sean de titularidad pública.</p>
<p>1.2 NATURALEZA DEL CONTRATO</p>	<p style="text-align: center;"><i>CONTRATO DE SERVICIOS</i></p> <p>Se regirá por lo estipulado en el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, para la contratación de servicios por procedimiento abierto, restringido, y abierto simplificado del Ayuntamiento de Coslada, aprobado por Junta de Gobierno local el 12.09.2018. El régimen jurídico del contrato se determina en la Cláusula 1 de dicho pliego y se regirá, así mismo, por la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.</p>

OTROS DATOS

Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**

Página 2 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado

10/09/2024 13:45

2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47

3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado

11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO

11/09/2024 11:49

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es



1.3 NECESIDADES A SATISFACER CON ESTE CONTRATO

Finalizado el anterior contrato de " Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de detección y equipos contra incendios en centros y dependencias del Ayuntamiento de Coslada, incluyendo las adaptaciones y suministros de materiales necesarios en previsión a las reformas realizadas en los edificios existentes", que ha durado dos años, prorrogado por dos años más.

Se plantea realizar un nuevo contrato que tenga como objetivo fundamental mantener en todo momento los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios de edificios y vehículos municipales en condiciones de correcta utilización, grupos electrógenos y, de igual modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.

Considerando competencia propia, en virtud del artículo 7.2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, referente a las instalaciones de titularidad municipal.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Coslada carece de los medios propios idóneos necesarios para prestar el servicio de mantenimiento de sistemas de detección, extinción y protección contra incendios en edificios y vehículos municipales, así como de los recursos humanos para poder desarrollar la necesidad detectada, se inicia el presente procedimiento de licitación que venga a cubrir las necesidades descritas por el pliego de prescripciones técnicas.

1.4 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN CPV

50413200-5. Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.

2.1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ALCALDÍA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 PLENO

2.2 EXAMEN DE LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN

Plataforma de Contratación del Sector Público:
<https://www.contrataciondelestado.es/>

2.3 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Puede presentar su proposición en
<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytocoslada>. En la forma y condiciones establecidas en la cláusula 12ª del Pliego Modelo.

2.4 PREGUNTAS Y ACLARACIONES

En los casos en que los interesados soliciten preguntas o aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de

2/27

OBSERVACIONES:





Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE
DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
DE COSLADA.**

EXPTE: 01/2024_VD



	documentación, las mismas se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y serán resueltas por la misma vía haciéndose además públicas en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación. El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar cinco (5) días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos diez (10) días naturales antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.
3.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/> SARA. CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. JUSTIFICACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116.4.A) LCSP: La elección del procedimiento abierto (elegido en función del importe) garantiza una mayor concurrencia de las empresas del sector. Se establecen varios criterios de adjudicación al considerar insuficiente para garantizar la calidad y la buena ejecución de los trabajos, el establecimiento del precio como único criterio de adjudicación.
3.2 TRAMITACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> EMERGENCIA
3.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	30 DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío de anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
3.4 CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	La composición de la Mesa de Contratación, según Decreto de Alcaldía nº 2792/2022 de 6 de junio, está publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Coslada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. La APERTURA DE PROPOSICIONES se efectuará en el plazo máximo de VEINTE DIAS contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas

CONTRATO RESERVADO A PARTICIPACIÓN

- NO:

OTROS DATOS

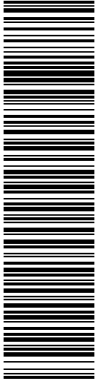
Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**
Página 4 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado
10/09/2024 13:45
2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47
3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado
11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO
11/09/2024 11:49



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



INCLUSIÓN DE CLAUSULAS SOCIALES Y/O MEDIOAMBIENTALES EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN (conforme a la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y /o medioambientales del Ayuntamiento de Coslada)

SI: Conforme se determina en la cláusula 18 de este Cuadro de Características Particulares.

INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y/O MEDIOAMBIENTALES EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (conforme a la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y /o medioambientales del Ayuntamiento de Coslada)

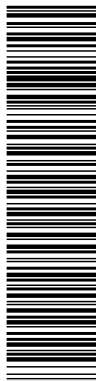
SI: Conforme se determina en la cláusula 15 de este Cuadro de Características Particulares.

REQUISITOS TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES (según art. 126.4 de la LCSP) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Se incluyen **requisitos TÉCNICOS AMBIENTALES** como características técnicas del SERVICIO el siguiente:

DE TIPO AMBIENTAL:

- Se deberá priorizar la elaboración de cuanta información, documentación, estadísticas e informes del presente contrato en formato digital y, en particular, la requerida por el Responsable Municipal del Contrato remitiéndose a través de FACe. En el caso que no sea posible, y se requiera el uso de papel, éste deberá ser, en todo caso, papel reciclado, impreso a doble cara y con optimización de tintas.
- Dado que en el desarrollo de las actividades pueden realizarse actividades para las que se requiera el uso del papel, éste deberá ser, en todo caso, papel reciclado e impreso a doble cara y con optimización de tintas.



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE
DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
DE COSLADA.**



EXPTE: 01/2024_VD

4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Conforme a lo establecido en el art. 100 LCSP y la cláusula 9ª del Pliego Modelo.

Se define como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA.

El presupuesto base de licitación para el contrato de la presente licitación, que se detalla en el estudio económico del Informe de Necesidad, se desglosa en:

El Presupuesto municipal que se destina a este contrato se divide en Mantenimiento Preventivo, Predictivo Técnico-Legal (68.402,42 €/año IVA incluido), como se detalla en el Estudio Económico del Informe de Necesidad, y Reparaciones / Mantenimiento Correctivo (70.000,00 €/primer año IVA incluido) necesarias para su puesta al día de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios, siendo éste el importe máximo anual determinado, que se atenderá en función de las necesidades de actuación conforme a las determinaciones de la presente licitación. Durante el 2 año del contrato y posibles prórrogas, se modifica el importe de Reparaciones / Mantenimiento Correctivo a 12.000,00€ (IVA incluido) por año, siendo éste el importe máximo anual determinado y se atenderá en función de las necesidades de actuación.

El importe determinado para realizar las Reparaciones / Mantenimiento Correctivo es una cantidad máxima fija anual que se ejecutará durante la vigencia del contrato en función de las necesidades de la Administración, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar esta cantidad máxima anual.

en
cifra

180.830,46 €
(IVA excluido)

Resumen presupuesto máximo ANUAL del contrato:

Partida Presupuestaria	Concepto	Base Imponible (€)	IVA (€)	Total (€)
07013-9224-22712	Mantenimiento	56.530,93	11.871,49	68.402,42
07013-9229-63300	Reparación/Mto Correctivo	57.851,24	12.148,76	70.000,00
	TOTAL 1º AÑO	114.382,17	24.020,25	138.402,42

Partida Presupuestaria	Concepto	Base Imponible (€)	IVA (€)	Total (€)
07013-9224-22712	Mantenimiento	56.530,93	11.871,49	68.402,42
07013-9224-22712	Reparación/Mto Correctivo	9.917,36	2.082,64	12.000,00
	TOTAL 2º AÑO	66.448,29	13.954,13	80.402,42

Concepto	Base Imponible (€)	IVA (€)	Total (€)
TOTAL 1º AÑO	114.382,17	24.020,25	138.402,42
TOTAL 2º AÑO	66.448,29	13.954,13	80.402,42
TOTAL	180.830,46 €	37.974,38 €	218.804,84 €

TOTAL = 218.804,84 €
(Base imponible: 180.830,46 €, IVA 21%: 37.974,38 €)

OTROS DATOS

Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**
Página 6 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 10/09/2024 13:45
2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47
3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO
11/09/2024 11:49



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es



	en letra	Ciento ochenta mil ochocientos treinta euros con cuarenta y seis céntimos de euro (IVA excluido)																																
Importe IVA (tipo 21%)	en cifra	37.974,38 €																																
	en letra	Treinta y siete mil novecientos setenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos de euro																																
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL	en cifra	218.804,84 € (IVA incluido)																																
(conforme a lo establecido en el art. 100 LCSP, la cláusula 9ª del Pliego Modelo y el Pliego de Prescripciones Técnicas). El presupuesto base de licitación es el importe máximo definido como límite máximo de gasto, que puede comprometer el órgano de contratación. El presupuesto del contrato se ejecutará en función de las necesidades de la Administración, sin que en la ejecución del contrato la Administración esté obligada a consumir la totalidad del presupuesto máximo.	en letra	Doscientos dieciocho mil ochocientos cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos de euro																																
4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Conforme a lo establecido en el art. 101 LCSP y la cláusula 9º del Pliego Modelo)	en cifra	416.341,42 € (IVA excluido)																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Mantenimiento</th> <th>Reparación/ Mto Correctivo</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTRATO 1º AÑO</td> <td>56.530,93</td> <td>57.851,24</td> <td>114.382,17 €</td> </tr> <tr> <td>CONTRATO 2º AÑO</td> <td>56.530,93</td> <td>9.917,36</td> <td>66.448,29 €</td> </tr> <tr> <td>PRÓRROGA 1º AÑO</td> <td>56.530,93</td> <td>9.917,36</td> <td>66.448,29 €</td> </tr> <tr> <td>PRÓRROGA 2º AÑO</td> <td>56.530,93</td> <td>9.917,36</td> <td>66.448,29 €</td> </tr> <tr> <td>PRÓRROGA 3º AÑO</td> <td>56.530,93</td> <td>9.917,36</td> <td>66.448,29 €</td> </tr> <tr> <td>MODIFICACIONES</td> <td colspan="2">20% (CONTRATO 1ºAÑO +2º AÑO) =</td> <td>36.166,09 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL (EXCLUIDO IVA)</td> <td></td> <td></td> <td>416.341,42 €</td> </tr> </tbody> </table>				Mantenimiento	Reparación/ Mto Correctivo	Total	CONTRATO 1º AÑO	56.530,93	57.851,24	114.382,17 €	CONTRATO 2º AÑO	56.530,93	9.917,36	66.448,29 €	PRÓRROGA 1º AÑO	56.530,93	9.917,36	66.448,29 €	PRÓRROGA 2º AÑO	56.530,93	9.917,36	66.448,29 €	PRÓRROGA 3º AÑO	56.530,93	9.917,36	66.448,29 €	MODIFICACIONES	20% (CONTRATO 1ºAÑO +2º AÑO) =		36.166,09 €	TOTAL (EXCLUIDO IVA)			416.341,42 €
			Mantenimiento	Reparación/ Mto Correctivo	Total																													
CONTRATO 1º AÑO			56.530,93	57.851,24	114.382,17 €																													
CONTRATO 2º AÑO			56.530,93	9.917,36	66.448,29 €																													
PRÓRROGA 1º AÑO			56.530,93	9.917,36	66.448,29 €																													
PRÓRROGA 2º AÑO			56.530,93	9.917,36	66.448,29 €																													
PRÓRROGA 3º AÑO			56.530,93	9.917,36	66.448,29 €																													
MODIFICACIONES	20% (CONTRATO 1ºAÑO +2º AÑO) =		36.166,09 €																															
TOTAL (EXCLUIDO IVA)			416.341,42 €																															
	en letra	Cuatrocientos dieciséis mil trescientos cuarenta y un euros con cuarenta y dos céntimos de euro (IVA excluido)																																
4.3. PRECIO DEL CONTRATO (Conforme a lo establecido en el art. 102 LCSP y la cláusula 9ª del Pliego Modelo).		El Precio del Contrato será el que resulte de oferta económica sobre el																																

OTROS DATOS

Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**

Página 7 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 10/09/2024 13:45
- 2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47
- 3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO

11/09/2024 11:49



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE
DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
DE COSLADA.



EXPTE: 01/2024_VD

<p>Será la contraprestación a percibir por el adjudicatario del servicio, la cual será abonada en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el IVA, que en todo caso se indicará como partida independiente.</p>	<p>Mantenimiento por los dos años, más la cuantía de las Reparaciones / Mto. Correctivo, que se configura como un techo máximo, en función de las necesidades de actuación.</p>
---	---

4.4 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES (conforme se determina en el art. 99.3 LCSP)

No se considera oportuna la división del contrato en lotes ni por tipo de prestación ni por áreas geográficas, así se dota a la entidad adjudicataria de mayor flexibilidad para organizar el servicio y a su personal en el municipio.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, provocando dificultades añadidas en la coordinación de la ejecución de las prestaciones con una pluralidad de contratistas diferentes.

5.1 TRAMITACIÓN DEL GASTO ORDINARIA PLURIANUAL ANTICIPADA

5.2 ANUALIDADES DE GASTO Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	Importe (IVA incluido)
9224 - 22712	2025 Mantenimiento	68.402,42 €
9229 - 63300** **Partida presupuestaria condicionada a la incorporación de remanentes del año 2024.	2025 Reparación/Mto. Correctivo*	70.000,00 €
9224 - 22712	2026 Mantenimiento	68.402,42 €
9224 - 22712 *Las actuaciones con cargo a esta aplicación presupuestaria de inversión, se justificarán previo presupuesto de la empresa adjudicataria	2026 Reparación/Mto. Correctivo*	12.000,00 €

5.3 RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

Corresponde a la Intervención Municipal de este Ayuntamiento la competencia en materia de contabilidad pública.

Certificación mensual

La facturación se realizará por certificación mensual acompañando relación con medición y precios unitarios de los trabajos efectivamente realizados de acuerdo a las instrucciones del Responsable Municipal del Contrato, detallándose la baja



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



porcentual aprobada y adjuntando la documentación que le requiera el Responsable Municipal del Contrato. La suma total, exclusivamente, se verá afectada por el IVA, estando incluidos todos los demás conceptos. En mayo y en noviembre se acompañarán los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitidos por la AEAT y por la Tesorería de la Seguridad Social, respectivamente.

En lo referido a las reformas del contrato:

Se deberá adjuntar a la factura mensual por este concepto, la correspondiente certificación y relación valorada de los trabajos realizados, así como partes de trabajo expedidos por la empresa adjudicataria que acrediten la efectiva prestación. Cualquier documento de los requeridos, que no venga adjunto a la factura, supondrá el rechazo de la misma por la Intervención Municipal. Si en una mensualidad no se realizase trabajo alguno no se deberá presentar certificación.

El contratista expedirá y presentará la correspondiente factura junto a la certificación de servicios prestados, y una vez recibida, resultando conforme por el Responsable Municipal del Contrato, reconocida la obligación y aprobada por el órgano competente, en su caso, se procederá a su abono.

5.4 PRESENTACIÓN DE FACTURAS

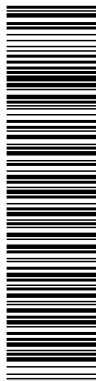
La remisión de las facturas electrónicas al Ayuntamiento de Coslada habrá de realizarse a través de la plataforma Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/es/>.

CÓDIGOS DIR

Oficina contable	-Órgano gestor	Unidad tramitadora
L01280493 Ayuntamiento de Coslada	L01280493 Ayuntamiento de Coslada	LA0006957 Instalaciones

6.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES ADMITIDAS

En el caso que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, podrá tramitarse una modificación. La citada modificación, podrá alcanzar hasta un máximo del 20% del precio inicial IVA excluido y deberá ser aprobada por el órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP.



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE
DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
DE COSLADA.**



EXPTE: 01/2024_VD

Si las necesidades reales resultan inferiores a las previstas, no será necesario tramitar modificación alguna, pues el contrato, por su naturaleza, implica que el poder adjudicador no queda obligado a llevar a efecto una determinada cuantía.

6.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta que el presupuesto se ha calculado considerando la cantidad establecida en el presupuesto municipal y que se atenderá en función de las necesidades de actuación conforme a la presente licitación, sin que a ciencia cierta se sepa anualmente el gasto real que se puede necesitar para la anualidad correspondiente dado que va en función de las reparaciones/mto.correctivo que se requiera en cada momento (por ejemplo si se prorroga el contrato o si se agota el crédito presupuestario durante el mismo), se puede adecuar el presupuesto a un escenario distinto del inicialmente previsto por la cantidad que se prevea gastar de manera justificada y determinada por los Responsables Municipales del Contrato en base a las nuevas necesidades para acometer el mantenimiento y las reparaciones de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios en edificios y vehículos municipales de Coslada y con el límite del veinte por ciento del precio de licitación y, siempre, con la debida consignación presupuestaria.

Asimismo, si durante el periodo de vigencia del contrato se clausura o se incorporan centro, instalación o vehículo municipal que deban ser conservados por el Ayuntamiento, éstos se eliminarán o incorporarán al contrato con las mismas obligaciones para el adjudicatario, siempre que no se supere ni disminuya en un 1,5% del precio inicial del contrato. En relación a la inclusión o exclusión que superé dicho porcentaje, se aplicará proporcionalmente respecto al total de la prestación, a propuesta de los Responsables Municipales del Ayuntamiento.

7. PLAZO DE DURACIÓN	El plazo de duración del contrato es de DOS AÑOS, contados a partir del primer día del mes siguiente a la formalización del correspondiente contrato, pudiendo ser prorrogado anualmente por otros TRES AÑOS MÁS. Plazo de duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, es de cinco años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.
8. PLAZO DE GARANTÍA	El plazo de garantía se fija en DOS AÑOS contados a partir de la finalización del presente contrato.
9. REVISIÓN DE PRECIOS	No procede , de conformidad con el artículo 103 LCPS, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
10. VARIANTES ADMISIBLES	[x] No se admiten variantes en este procedimiento de licitación.

OTROS DATOS

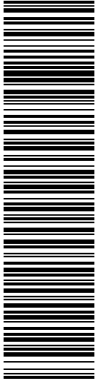
Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**
Página 10 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado
10/09/2024 13:45
2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47
3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado
11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO
11/09/2024 11:49



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

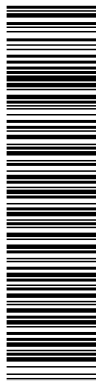


11.SOLVENCIA DEL CONTRATISTA	
La solvencia del contratista podrá acreditarse indistintamente mediante la presentación de la clasificación establecida en el CCP o bien mediante la acreditación de los criterios de solvencia establecidos en su apartado 11, de conformidad con el art. 77.1.b) de la LCSP.	
DOCUMENTO DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	
Conforme al art. 37 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el RD 773/2015 de 28 de agosto: <i>Grupo P. Servicios de mantenimiento y reparaciones de equipos e instalaciones. Subgrupo 5. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios. Categoría 1, cuando la anualidad media sea inferior a 150.000 €.</i>	
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	Criterio de Selección Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos la cantidad que se establezca como nivel mínimo: <u>Nivel mínimo:</u> 271.245,69 € (una vez y media el presupuesto base de licitación, excluido IVA) <u>Forma de acreditación.</u> El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Se acreditará a requerimiento del órgano de contratación.
SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	Criterio de selección: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los últimos tres años , en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de

Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**
Página 11 de 27

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 10/09/2024 13:45
 2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47
 3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 11:49

FIRMADO
 11/09/2024 11:49



Avda. de la Constitución, 47
 28821 COSLADA (Madrid)
 Teléfono: 91 627 82 00
 Fax: 91 627 83 83
 http://coslada.es

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE
 DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA
 INCENDIOS EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
 DE COSLADA.**



EXPTE: 01/2024_VD

competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Nivel mínimo

Se exigirá como mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución (del período antes citado), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, **sea igual o superior al 70% de la anualidad media 63.290,66 €** (70% del presupuesto base de licitación entre los años de duración del contrato, excluido IVA).

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterio de selección:

b) Títulos del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Nivel mínimo

Según se determina en **el apartado 7.1 del PPT**, en el cual se determina el número mínimo de medios personales y se describen los títulos o acreditaciones académicas o profesionales, así como la experiencia exigida a los responsables de la ejecución del contrato.

Forma de acreditación:

Se deberá presentar a requerimiento del órgano de Contratación, una relación suscrita por el representante legal de la empresa, del

OTROS DATOS

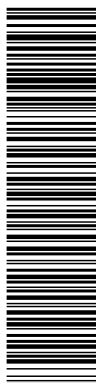
Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**
Página 12 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado
10/09/2024 13:45
2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47
3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado
11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO
11/09/2024 11:49



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



personal adscrito al contrato, incluyendo el perfil y el número de recursos humanos que se adscriben, conforme a lo exigido en el **apartado 7.1 del PPT**, acreditando la documentación oficial correspondiente de las titulaciones académicas o profesionales y la experiencia exigida.

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA (ARTÍCULO 76 DE LA LCSP)

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales suficientes para prestar el servicio.

El licitador mejor clasificado deberá presentar, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, la disposición efectiva de los medios personales comprometidos por el licitador a adscribir a la ejecución del contrato y que los mismos se adecúan a las Prescripciones Técnicas del contrato (Artículos 7.1 y 7.2 del PPT), aportando los documentos acreditativos de la titulación, especialización/experiencia del personal y disponibilidad y características de los medios exigidos a que haya lugar en cada caso concreto.

12. SUBCONTRATACIÓN.

¿Se permite la subcontratación? SI:

Porcentaje de subcontratación: 30% máximo permitido.

Obligación de indicar en la oferta (sobre nº 3) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:

SI:

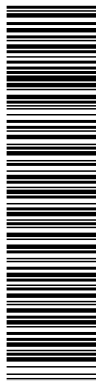
Obligación de subcontratar con empresas especializadas: SI:

Justificación: En función de la especialización de los contratos que subcontrate.

13. SOBRES EN LOS QUE DEBE APORTARSE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN Y CONTENIDO A INCLUIR EN CADA UNO DE ELLOS

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS)

a) Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (en lo sucesivo DEUC), que se podrá generar en la siguiente dirección:



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE
DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
DE COSLADA.**

EXPTE: 01/2024_VD



	<p>https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es y que deberá ir firmada y con la correspondiente identificación; o bien, en su caso, declaración responsable a cumplimentar según Modelo en Anexo I unido al Pliego Modelo, en base a lo señalado en el art. 140 de la LCSP.</p> <p>b) Certificado empresa mantenedora de instalaciones de Protección contra incendios emitido por la Comunidad de Madrid, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.</p> <p>SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3- OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR (CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES)</p> <p>Contendrá los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oferta Económica conforme al Modelo de Proposición Económica que consta al final del presente Cuadro de Características Particulares. Las proposiciones económicas deberán ser formuladas en número y letra. En caso de discordancia entre el número y la letra, se considerará como válida la oferta expresada en letra. - Calificación CEPREVEN o similar: Certificado de empresa cualificada y asegurada por CEPREVEN, en su caso.
--	---

<p>14.HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> •La empresa adjudicataria deberá disponer de habilitación profesional autorizada por el Ministerio de Industria. <p>https://www.comunidad.madrid/inversion/industria/buscador-empresas-instaladoras-mantenedoras#panel-38583</p> <p>Con independencia de la titulación académica exigida para el personal de los equipos, los operarios cualificados estarán en posesión de los carnés profesionales, que se exigen para cada instalación específica. Tanto los documentos de calificación empresarial como los carnés profesionales exigidos deberán estar autorizados, registrados y en vigor en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.</p>
---	---

<p>15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</p>	<p>Condiciones especiales de ejecución de las especificadas en la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y/o medioambientales del Ayuntamiento de Coslada y de conformidad con el artículo 202 LCSP.</p> <p>CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE TIPO:</p>
---	---

OTROS DATOS

Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**

Página 14 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado
10/09/2024 13:45
2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47
3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado
11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO
11/09/2024 11:49

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



SOCIAL MEDIOAMBIENTAL ÉTICA.

MODALIDAD (en su caso): IGUALDAD. EMPLEO.
TRANSPARENCIA FISCAL

DENOMINACIÓN.

Los residuos generados en los trabajos deben ser separados in situ en las distintas fracciones a gestionar. Los contenedores utilizados para tal fin estarán convenientemente rotulados y serán perfectamente identificables.

16. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las establecidas legalmente, las determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la cláusula 22ª del Pliego Modelo, las obligaciones del adjudicatario serán las siguientes:

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en los pliegos que rigen la adjudicación (Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro de Características Particulares y Pliego Modelo de cláusulas administrativas) y de acuerdo con el contenido de su oferta respecto a cada uno de los criterios de adjudicación, disposición de los efectivos comprometidos (medios personales y materiales) y correcta ejecución de todas las prestaciones, y de conformidad con las instrucciones que para su interpretación diera el contratista la Administración.

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.

La empresa adjudicataria deberá facilitar a la Administración contratante la fiscalización de la gestión de la entidad adjudicataria a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el mismo y dictar órdenes y adoptar, en su caso, las medidas necesarias para mantener o restablecer la debida prestación.

Cumplimentar los documentos de seguimiento y gestión que le sean requeridos por la Administración contratante, así como facilitar a dicha Administración los datos y copias de documentos de carácter laboral y/o de aquellos otros vinculados a la ejecución del contrato que le sean solicitados a efectos de comprobar que el cumplimiento de las prestaciones contractuales se realiza con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas del contrato, directrices de la Administración y en las normas legales o reglamentarias vigentes de aplicación y aquéllas que se promulguen durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria designará un supervisor, responsable del servicio o coordinador técnico, que será el interlocutor con el responsable de la ejecución del contrato municipal para el seguimiento y evaluación del servicio objeto del contrato y a él le serán indicadas las instrucciones que demande la correcta prestación del servicio.

El adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento la identidad de la persona designada para ejercer dicha función con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato. Canalizará la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y, por otro lado, con la Administración contratante. Supervisará el correcto desempeño por el equipo de trabajo de sus funciones, así como la asistencia organizando las vacaciones y las sustituciones debiendo tener los mismos requisitos de titulación y experiencia exigidos en el contrato, dando cuenta al Responsable del Contrato.

Obtener a su cargo las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la actividad objeto del contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se



OTROS DATOS

Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**

Página 15 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado

10/09/2024 13:45

2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47

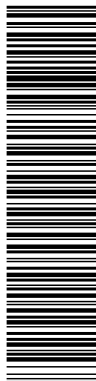
3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado

11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO

11/09/2024 11:49



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE
DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
DE COSLADA.**

EXPTE: 01/2024_VD



promulguen durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

En general, el contratista, en su carácter de empleador, responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por la Legislación vigente y aquella que se promulgue durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá proporcionar toda la documentación e información relacionada con el contrato que le sea requerida por el responsable del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Administración contratante, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Administración contratante, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencias exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración contratante.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social y tributarias, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

El contratista será responsable ante el órgano de contratación de las consecuencias derivadas de la ejecución o resolución de los contratos que celebre con terceros y así mismo, es el único responsable frente a éstos de las mismas consecuencias.

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de la Administración contratante, y en especial las memorias realizadas, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos. El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación. Los productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejados la cesión de éste a la

OTROS DATOS

Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**

Página 16 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado

10/09/2024 13:45

2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47

3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado

11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO

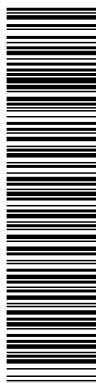
11/09/2024 11:49

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es



	<p>Administración contratante.</p> <p>La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, en los términos del artículo 311 LCSP.</p> <p>El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.</p> <p>La entidad adjudicataria deberá entregar al responsable, antes del inicio de la ejecución del contrato y durante toda su vigencia y antes de editarlo en cualquier tipo de soporte, un ejemplar de los materiales y recursos en formato digital o cualquier otro formato que se vayan a utilizar en el desarrollo del contrato, a los efectos de que la Administración pueda verificar el cumplimiento de tales condiciones. La adjudicataria deberá modificar imágenes y texto cuantas veces sea necesario para ajustar su contenido al cumplimiento de su obligación de uso de un lenguaje no sexista y de imágenes no estereotipadas; de lo contrario, incurrirá en incumplimiento contractual.</p>
<p>16.1 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA DEL ADJUDICATARIO: POLIZA DE SEGUROS.</p>	<p><u>PÓLIZA DE SEGURO:</u> PROCEDE: [x] SI.</p> <p>La empresa adjudicataria del contrato se compromete a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato para garantizar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio AYUNTAMIENTO DE COSLADA, y que sean reclamados por éstos, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause.</p> <p>El Ayuntamiento de Coslada aparecerá como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercero.</p> <p>La póliza de seguro exigida se acreditará mediante la presentación de un certificado de la aseguradora, en el que habrán de constar los siguientes extremos:</p> <p>Que la empresa adjudicataria tiene suscrito un contrato de seguro de responsabilidad civil, que cubre el Servicio de Mantenimiento de sistemas de Detección, Extinción y Protección Contra Incendios den edificios y vehículos municipales de Coslada. La póliza tendrá como mínimo los siguientes límites y coberturas:</p> <p>De Responsabilidad Civil de Explotación amplia con un mínimo de capital asegurado de 1.000.000 €, por siniestro y anualidad del seguro. De Responsabilidad Civil Patronal con un límite por víctima de 600.000€ De Responsabilidad Civil Postrabajos Defensa y Fianzas</p> <p>Que la empresa adjudicataria está al corriente de pago de la correspondiente prima. La suscripción de esta póliza se justificará al AYUNTAMIENTO DE COSLADA, mediante entrega de una copia de la póliza y justificante del pago de la prima correspondiente. Momento de entrega de las pólizas: Previo a la formalización del contrato.</p>

16/27

OBSERVACIONES:

OTROS DATOS

Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**

Página 17 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado

10/09/2024 13:45

2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47

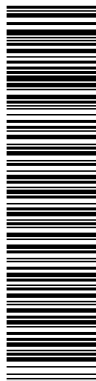
3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado

11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO

11/09/2024 11:49



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE
DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
DE COSLADA.

EXPTE: 01/2024_VD



17. MEDIOS QUE SE EXIGEN ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONALES	Todos aquellos que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta adscripción de medios se le atribuye el carácter de obligación esencial del contrato a los efectos de los previsto en el artículo 211 de la LCSP y de las penalidades previstas en el presente CCP.
	MATERIALES	Todos aquellos que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta adscripción de medios se le atribuye el carácter de obligación esencial del contrato a los efectos de lo previsto en el artículo 211 de la LCSP y de las penalidades previstas en el presente CCP.

OTROS DATOS

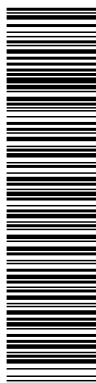
Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**
Página 18 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 10/09/2024 13:45
2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47
3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO
11/09/2024 11:49



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



18. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJE	<p><u>Criterio de adjudicación nº 1: “Oferta Económica sobre Mantenimiento”. Puntuación máxima 40 puntos</u></p> <p>La oferta más baja respecto al tipo de licitación de la Prestación de Servicios de Mantenimiento (56.530,93 € excluido IVA anual), obtendría la máxima puntuación. Siendo la puntuación del resto de licitadores calculados en función de la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Vi= (O min/Oi) x 40, siendo Vi: puntuación económica “i” Omin: la oferta económica más baja entre todas las admitidas Oi: Oferta económica del licitador “i” a valorar</p>	40 puntos
		<p><u>Criterio de adjudicación nº 2: “Baja Global Precios Unitarios Reparaciones / Mto.Correctivo”. Puntuación máxima 15 puntos</u></p> <p>El Licitador ofrecerá un porcentaje de baja único a aplicar a todos los Precios del Cuadro de Precios Unitarios del anexo IV, Cuadro de precios del Ayuntamiento de Madrid, edición vigente y cuadro de Precios de la Construcción Centro vigente que edita el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara (COATGU). Puntuación según la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Vi= (Pi/Pmax) x 15, siendo: Vi puntuación económica “i” Pi= Porcentaje a aplicar del licitador “i” Pmax= porcentaje máximo a aplicar ofertado entre todos los admitidos.</p>	15 puntos
		<p><u>Criterio de adjudicación nº 3: MEJORA “Extintores manual AFGP Polvo de 6kg”. Puntuación máxima 8 puntos</u></p> <p>Suministro y colocación, de extintor manual AFGP de polvo seco polivalente A,B,C,E de 6 kg colocado sobre soporte fijado a paramento vertical incluso p.p. de pequeño material, recargas y desmontaje según la normativa vigente, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Según R.D. 486/97 y R.D. 1627/97. Al licitador que ofrezca mayor número de extintores se le otorgarán 8 puntos, hasta un máximo de 50 unidades. El resto de ofertas por interpolación lineal:</p> <p style="text-align: center;">PL= (IL/50) x 8, siendo: PL= Puntuación otorgada al licitador IL=Nº extintores presentados por licitador objeto valoración</p>	8 puntos

OTROS DATOS

Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**

Página 19 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado

10/09/2024 13:45

2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47

3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado

11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO

11/09/2024 11:49



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE
DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
DE COSLADA.

EXPTE: 01/2024_VD



Criterio de adjudicación nº 4: MEJORA "Extintores de CO2 de 5kg". Puntuación máxima 3 puntos

Suministro y colocación Extintor de CO2, de 5 kg de agente extintor, de eficacia 89B; equipado con soporte y manguera flexible con trompa. Cuerpo del extintor en chapa de acero, con acabado en pintura de poliéster resistente a la radiación UV. Peso total del equipo aprox. 14 kg. Conforme a Normas UNE-EN 3-7:2004+A1:2008 y UNE-EN 3-10:2010, con marcado CE y certificado AENOR. Totalmente montado. Medida la unidad instalada. Al licitador que ofrezca mayor número de extintores se le otorgarán **3 puntos, hasta un máximo de 10 unidades**. El resto de ofertas por interpolación lineal:

$$PL = (IL/10) \times 3, \text{ siendo:}$$

PL= Puntuación otorgada al licitador

IL=Nº extintores presentados por licitador objeto valoración

3 puntos

Criterio de adjudicación nº 5: MEJORA "Carteles Señalizadores". Puntuación máxima 6 puntos

Suministro y colocación de cartel señalizador para equipo o medio de extinción manual de instalación de protección contra incendios (P.C.I.), fotoluminiscente, de Clase A (300 minicandelas); fabricada en material plástico, de dimensiones 297x210 mm (DIN-A4), conforme a UNE 23033-1:2019 y UNE 23035:2003. Totalmente instalada. Visible a 10 m conforme al CTE DB-SI-4. Al licitador que ofrezca mayor número de carteles señalizadores se le otorgarán **6 puntos, hasta un máximo de 200 unidades**. El resto de ofertas por interpolación lineal:

$$PL = (IL/200) \times 6, \text{ siendo:}$$

PL= Puntuación otorgada al licitador

IL=Nº señales presentado por cada licitador objeto valoración

6 puntos

Criterio de adjudicación nº 6: MEJORA "BIE 25mm-20 armario c/puerta". Puntuación máxima 8 puntos

BIE 25mm-20m armario c/puerta. Boca de incendio equipada (B.I.E.) abatible, compuesta por armario horizontal de chapa de acero 650x680x180 mm pintado en pintura de poliéster en rojo (RAL 3002 o similar), con rejilla lateral de ventilación y taladros inferiores para desagüe. Bisagra interior integral para la devanadera abatible 180º, y puerta con visor de metacrilato o ciega, con cerradura abrefácil en ABS. Manguera semirrígida de diámetro 25 mm y 20 m de longitud fabricada según UNE-EN 694:2015 y con Certificado AENOR, lanza de triple efecto (chorro, pulverización cónica y cierre), válvula de asiento con roscas de 1" y con pieza de comprobación con manómetro. Equipo conforme a Norma UNE-EN 671-1:2013. Totalmente instalada; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares. Al licitador que ofrezca mayor número de Bocas de Incendio Equipadas se le otorgarán **8 puntos, hasta un máximo de 5 unidades**. El resto de ofertas por interpolación lineal:

8 puntos

19/27

OBSERVACIONES:

OTROS DATOS

Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**
Página 20 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 10/09/2024 13:45
2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47
3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO
11/09/2024 11:49



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

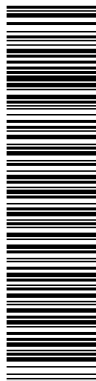


	<p>PL= (IL/5) x 8, siendo: PL= Puntuación otorgada al licitador IL= Nº BIEs presentado por cada licitador objeto valoración.</p>	
	<p><u>Criterio de adjudicación nº 7: MEJORA “Luminaria de Emergencia”. Puntuación máxima 5 puntos</u> Luminaria de emergencia de tipo IP 42, combinadas, empotrables o no, y de 300 lúmenes. Aparato autónomo de emergencia de 1 hora de autonomía, con carcasa base de PVC autoextinguible, difusor y reflector de policarbonato, acumuladores de Ni-Cd, limitador de carga, fusible de protección, entrada por prensaestopas, con lámpara LED (300 lúmenes, 60 M2), instalado. Materiales con marcado CE y Declaración de Prestaciones (DdP) según Reglamento Europeo (UE) 305/2011. Al licitador que ofrezca mayor número de luminarias se le otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 30 unidades. El resto de ofertas por interpolación lineal: PL= (IL/30) x 5, siendo: PL= Puntuación otorgada al licitador IL=Nº luminarias presentado por licitador objeto valoración</p>	5 puntos
	<p><u>Criterio de adjudicación nº 8: MEJORA “Certificado CEPREVEN o similar”. Puntuación máxima 10 puntos.</u> Se adjudicará una puntuación de 10 puntos a aquellos licitadores que dispongan, del certificado de CEPREVEN o similar. La calificación Cepreven es un sistema para contribuir a la mejora de la calidad y eficacia de las instalaciones de seguridad contra incendio. Supone que la empresa instaladora, respeta las Reglas del Comité Europeo de Seguros (CEA) para Evaluación y Calificación de Empresas Instaladoras de Sistemas de Seguridad contra Incendio y/o Robo y el Procedimiento español complementario.</p>	10 puntos
	<p><u>Criterio de adjudicación nº 9: MEJORA. Software de gestión asistido por ordenador GMAO para el mantenimiento de PCI. Puntuación máxima 5 puntos</u> Se otorgará 5 puntos a la empresa que garantice y se comprometa a poner a disposición del Ayuntamiento, software de gestión de mantenimiento de los sistema de detección, extinción y protección contra incendios de los edificios y vehículos públicos, durante la duración del contrato, a partir del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato, y la transmisión de datos a la finalización.</p>	5 puntos
	TOTAL CRITERIOS VALORABLES CIFRAS/PORCENTAJES	100 PUNTOS

Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**
Página 21 de 27

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 10/09/2024 13:45
- 2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47
- 3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 11:49

FIRMADO
11/09/2024 11:49

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE
DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
DE COSLADA.

EXPTE: 01/2024_VD



PUNTUACIÓN TOTAL		100 PUNTOS
<p>¿Se calculan las ofertas anormalmente bajas? Sí: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/></p> <p>De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, el señalado con el criterio de adjudicación número 1 (Oferta económica sobre Mantenimiento), siendo los límites para apreciar que se dan dicha circunstancia, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se presentase un único licitador se considerará que su oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un veinticinco por ciento. - Si se presentan varios licitadores se considerará oferta con valores anormales o desproporcionados las que sean inferiores en más de quince unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. <p>Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.</p>		
19. UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIONES	No se aplican umbrales mínimos de puntuación para esta licitación.	
20.1 RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO	JEFA DE INSTALACIONES, Carmen Almazán Martínez DIRECTOR TÉCNICO DEPORTIVO, Felipe Vicente Gómez-Hidalgo	
20.2 RESPONSABLE DE LA INCLUSIÓN EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES	JEFA DE INSTALACIONES, Carmen Almazán Martínez DIRECTOR TÉCNICO DEPORTIVO, Felipe Vicente Gómez-Hidalgo	
21. GARANTÍAS	PROVISIONAL (En la forma y condiciones establecidas artículo 106 LCSP, no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido).	NO



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



	DEFINITIVA (En la forma y condiciones establecidas artículo 107 y ss. LCSP. El licitador que presente la mejor oferta conforme a lo dispuesto en el art. 145 LCSP deberá constituir una garantía de un 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido). Si el presente procedimiento está sometido a reserva, no procederá la exigencia de garantía de conformidad con el artículo 107 LCSP, salvo que el órgano de contratación lo considerase necesario y debidamente justificado, por motivos excepcionales.	SI Importe equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, de la prestación del Mantenimiento. Junto con el importe equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de las Reparaciones/Mto.Correctivo, siendo el 5% de 57.851,24, IVA excluido, el primer año, y el 5% de 9.917,36, IVA excluido, el segundo año.
	COMPLEMENTARIA (art. 107.2 LCSP) (En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el CCP que, además de la garantía anterior, se preste una complementaria de hasta un 5% del precio final ofertado por el licitador que presente la mejor oferta, IVA excluido.)	NO
22.1 PENALIZACIONES GENERALES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	Según las establecidas en la cláusula 30ª del Pliego Modelo	

OTROS DATOS

Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**

Página 23 de 27

FIRMAS

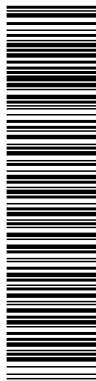
El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 10/09/2024 13:45
- 2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47
- 3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO

11/09/2024 11:49



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE
DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
DE COSLADA.**

**EXPTE: 01/2024_VD**

**22.2 OTRAS
PENALIDADES**

Obligaciones esenciales: serán las recogidas en la cláusula 31ª del pliego Modelo, y en los criterios de adjudicación. Por defecto tendrán una penalización del 3% del precio del contrato (IVA excluido).

Se consideran faltas leves y como tales sujetas a una posible penalización de hasta el 10% del importe de la certificación mensual, las siguientes:

- Inobservancia de la mecánica operativa inicial o normal.
- Falsedad en las actas de inspección o partes de trabajo.
- Mala inspección del estado de las instalaciones.
- Reparación no satisfactoria de un elemento.
- Incumplimiento de las visitas de inspección y trabajo.
- Retraso reiterado en los tiempos de respuesta y reparación.
- Retraso en el plan de mantenimiento preventivo.
- Retraso en la colocación de los equipos de uso eventual.
- Retraso sistemático en el reporte a los SSTMM de las actuaciones realizadas.
- No realizar el seguimiento de tareas o con retrasos sistemáticos superiores a diez días.
- No realizar el seguimiento energético o falsear datos.
- No facilitar los datos de siniestralidad laboral.

Se consideran faltas graves y como tales sujetas a una posible penalización de hasta el 25% del importe de la certificación mensual, las siguientes:

- Simultaneidad de dos faltas leves.
- Existencia de tres faltas leves consecutivas.
- No disposición reiterada de personal con la cualificación, formación y experiencia exigida.
- Desobediencia o desacato a las autoridades afines al caso concreto de que se trate.
- El manifiesto incumplimiento de aseo en el personal, deferencia de éste con el público, respeto a la propiedad ajena o cualquier incumplimiento similar que afecte a la imagen pública del servicio.
- Inexistencia o no operatividad del retén de urgencia.
- La paralización de la actividad normal en un edificio como consecuencia de la no resolución de una incidencia en alguna instalación en el plazo máximo exigido en el PPT, sin que se haya comunicado a los SSTMM.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento de la instalación, a fin de que unos trabajos que inicialmente debieran ejecutarse por mantenimiento, pasen a realizarse por reparación/mto.correctivo.
- El incumplimiento en los tiempos de respuesta, reparación y/o sustitución, la falta de comunicación del plazo superior y el incumplimiento del plazo de reparación o sustitución acordada con los Servicios Técnicos Municipales.
- No cumplir lo indicado en el Plan de Seguridad y Salud.
- La no comunicación de un accidente laboral del personal que presta el servicio dentro de las 24 horas siguientes a haber sucedido.

Se consideran faltas muy graves y como tales sujetas a una posible rescisión del contrato, las siguientes:

- La existencia de tres faltas graves en el plazo de un año.
- El abandono del servicio.
- El incumplimiento de lo establecido tanto en materia laboral como de seguridad e higiene de los trabajadores y/o lo que se refiere a la obligatoriedad de constituir póliza de aseguramiento.

OTROS DATOS

Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**

Página 24 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado

10/09/2024 13:45

2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47

3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado

11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO

11/09/2024 11:49

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



	<p>Restantes penalidades: serán las recogidas en la cláusula 31ª del pliego Modelo. Por defecto tendrá una penalización del 2% del precio del contrato (IVA excluido).</p> <p>Otros incumplimientos por parte del contratista se calificarán en cada momento por el responsable del contrato en función del daño producido, su intensidad y consecuencias, en leve graves y muy graves, y se actuará en consecuencia.</p>
23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO	<p>Incumplimiento de las obligaciones esenciales calificadas como tales en los pliegos que rigen la adjudicación del contrato.</p> <p>Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Será motivo automático de rescisión, con pérdida de fianza y demás efectos previstos en la legislación vigente, el abandono del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades colaterales que por dicho abandono pudieran proceder. - La acumulación de tres incumplimientos muy graves en un mismo año podrá ser objeto de rescisión del contrato con pérdida de fianza, compitiendo en este caso al Ayuntamiento la decisión de acordar o no dicha resolución, sin que tal decisión, positiva o negativa, en determinado caso, pueda ser invocada en otro como precedente. - Asimismo, será causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social del personal adscrito al servicio. <p>El importe por la penalidad no excluye en ningún caso la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho el Ayuntamiento.</p> <p>La apertura de expediente sancionador no exime al contratista de su obligación de ejecutar el contrato conforme a los términos del contrato y de su oferta.</p> <p>En ningún caso el importe acumulado de las sanciones podrá superar el 50% del precio del contrato. Caso de incurrir en infracciones que, acumuladas, superen ese límite, concurre causa de resolución del contrato.</p>
24. INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.	<p>No existe personal subrogable según la información proporcionada por las actuales empresas adjudicatarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 de la LCSP.</p>
25. NO CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO	<p>De conformidad con el apartado 2º del artículo 308 LCSP, a la extinción del presente contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Coslada.</p>
26. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD	<p>En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el art. 133.2 LCSP, por el que el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo de CINCO (5) AÑOS.</p>

24/27

OBSERVACIONES:

OTROS DATOS

Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**
 Página 25 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado
 10/09/2024 13:45

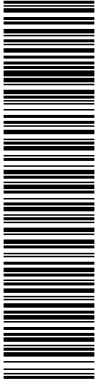
2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47

3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado
 11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO

11/09/2024 11:49



Avda. de la Constitución, 47
 28821 COSLADA (Madrid)
 Teléfono: 91 627 82 00
 Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE
 DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA
 INCENDIOS EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
 DE COSLADA.**

EXPTE: 01/2024_VD

27. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	Procede recurso especial en materia de contratación.
28. CESIÓN DE DATOS PERSONALES	NO: [X]

29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CÁRACTER PERSONAL	<p>Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de las prescripciones recogidas en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP.</p> <p>En caso de que, como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato, la empresa adjudicataria acceda a datos personales de ficheros del órgano contratante, se hace constar expresamente que ésta se convierte en "Encargado del Tratamiento" y, por lo tanto, acepta formalizar un contrato con el órgano contratante en el que se especifiquen las medidas de seguridad que deben ser adoptadas en el tratamiento.</p> <p>Asimismo, en el caso de que se proceda al tratamiento de datos, la empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores, desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, que en cualquier caso será un país de la Unión Europea, el compromiso de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de vida del contrato, de la información facilitada y si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.</p>
---	--

OTROS DATOS

Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**
Página 26 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado
10/09/2024 13:45
2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47
3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado
11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO
11/09/2024 11:49



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Donvecino de.....
provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en
....., actuando en nombre propio (o en el de
.....C.I.F.....), bien enterado de las condiciones
facultativas, económico- administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir
en la licitación para la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN,
EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES DE COSLADA.
2024 (EXPTE 2024/1_VD), anunciada en, el día
....., se compromete a la realización del objeto del presente contrato con
estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de:

1.- Precio Mantenimiento (UN AÑO):

Siendo el precio anual del servicio de mantenimiento de los sistemas de detección, extinción y protección
contra incendios en edificios y vehículos municipales de Coslada, especificados en el Anexo I del PPT, con un
importe máximo ANUAL de 56.530,93 € sin IVA.

Base imponible: _____ euros, excluido IVA.

..... euros, I.V.A. excluido.

(La cantidad se expresará en cifra y letra, escrita en forma clara).

En caso de discordancia entre el número y la letra, se considerará como válida la oferta expresada en letra.

2.- Para los precios unitarios de las Reparaciones / Mto.Correctivo de las unidades del anexo IV del PPT, cuadro de precios del Ayuntamiento de Madrid edición vigente y cuadro de precios de la Construcción Centro que edita el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara (COAATGU), edición vigente, oferta una BAJA GLOBAL del _____ %.

3.- MEJORAS:

Se compromete al Suministro y colocación de **extintor manual AFGP de polvo seco** polivalente A,B,C,E de 6 kg _____ (nº extintores) sin cargo alguno para el Ayto. según el criterio de valoración de las ofertas objetivos (criterio valorable mediante cifras o porcentajes) nº 3 del CCP, hasta un máximo de 50 unidades.

Se compromete al Suministro y colocación de **extintor de CO2, de 5 kg** de agente extintor, de eficacia 89B _____ (nº extintores) sin cargo alguno para el Ayto. según el criterio de valoración de las ofertas objetivos (criterio valorable mediante cifras o porcentajes) nº 4 del CCP, hasta un máximo de 10 unidades.

Se compromete al Suministro y colocación de **cartel señalizador** para equipo o medio de extinción manual _____ (nº carteles) sin cargo alguno para el Ayto. según el criterio de valoración de las ofertas objetivos (criterio valorable mediante cifras o porcentajes) nº 5 del CCP, hasta un máximo de 200 unidades.

OTROS DATOS

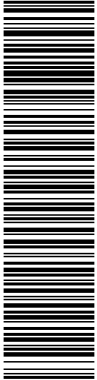
Código para validación: **O0R21-HTX0L-EY9IJ**
Página 27 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JEFA DEL DPTO. DE INSTALACIONES - INSTALACIONES del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado
10/09/2024 13:45
2.- DIRECTOR TECNICO DEPORTIVO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 11/09/2024 10:47
3.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONTRATACIÓN del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado
11/09/2024 11:49

ESTADO

FIRMADO
11/09/2024 11:49



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE
DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
DE COSLADA.**



EXPTE: 01/2024_VD

Se compromete al Suministro y colocación de Boca de incendio equipada **BIE 25mm-20m** armario c/puerta _____ (nº B.I.E.) sin cargo alguno para el Ayto. según el criterio de valoración de las ofertas objetivos (criterio valorable mediante cifras o porcentajes) nº 6 del CCP, hasta un máximo de 5 unidades.

Se compromete al Suministro y colocación **Luminaria de emergencia** de tipo IP 42, combinadas, empotrables o no _____ (nº Luminarias) sin cargo alguno para el Ayto. según el criterio de valoración de las ofertas objetivos (criterio valorable mediante cifras o porcentajes) nº 7 del CCP, hasta un máximo de 30 unidades.

El licitador dispone de **certificado de CEPREVEN o similar**: SÍ: [] NO: []
según el criterio de valoración de las ofertas objetivos (criterio valorable mediante cifras o porcentajes) nº 8 en los términos de la cláusula 18 del CCP.

El licitador dispone de **software GMAO** sistemas de detección, extinción y protección contra incendios de edificios y vehículos municipales SÍ: [] NO: [] según el criterio de valoración de las ofertas objetivos (criterio valorable mediante cifras o porcentajes) nº 9 en los términos de la cláusula 18 del CCP.

Declaración de pertenencia a grupo empresarial:

- ✓ Pertenece a un grupo de empresas: SÍ: [] NO: []
- ✓ Pertenece al grupo de empresas denominado: del cual se adjunta lista de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código del Comercio.

Subcontratación:

- ✓ Tiene previsto la subcontratación: SÍ: [] NO: []
- ✓ Parte del contrato que se pretende subcontratar: Importe:
- ✓ Nombre o perfil empresarial con quien se contrata:
- ✓ Cumple con los requisitos de solvencia económica y técnica: SI / NO.

Acompaña a la presente la documentación prevenida.

DOMICILIO QUE SEÑALA PARA NOTIFICACIONES:

Las notificaciones en relación a la presente licitación y a todos los efectos que de la misma se deriven, deberán practicarse en:

Calle..... nº....., escalera....., piso....., letra....., Código Postal....., Localidad..... Provincia....., Teléfono.....
Móvil....., Fax..... E-mail.....

(Fecha y firma del proponente)"

OBSERVACIONES: